

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/1706 *Baja por caducidad de la inscripción padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio

Relativo a Resolución de Alcaldía de 21 de Febrero de 2018, que acuerda la baja de oficio por caducidad en el Padrón de Habitantes de Andújar (Jaén) de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente por haber transcurrido dos años sin renovar desde su fecha de alta o última renovación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por caducidad, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018 se acordó lo siguiente

“Resolución de Alcaldía 21 de febrero de 2018”

Antecedentes de Hecho

Primero.- Habiéndose recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente.

Segundo.- Habiéndose comprobado que, de dicha relación, las personas que se detallan más abajo no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a pesar de haber transcurrido dos años desde su fecha de alta o última renovación.

Tercero.- Concluido el plazo de dos años establecido, no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Fundamentos de Derecho

Primero.- [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la renovación cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras de origen no comunitario sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación. Establece también que podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado. (Artículos 15 y 16.1).

Segundo.- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución 30 de enero de 2015, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad, el Instituto Nacional de Estadística ha comunicado al Ayuntamiento la relación de personas extranjeras de origen no comunitario que no disponen de autorización de residencia permanente, que no hayan renovado su inscripción en el plazo de dos años. Este procedimiento se hará mediante Resolución motivada del Alcalde (o persona en quien delegue). Artículo 35.1 de la Ley 39/2015.

Resuelvo

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los ciudadanos que se relacionan en el listado de esta resolución, por haber transcurrido el periodo de dos años sin haber formalizado la renovación expresa en su inscripción padronal y, en consecuencia, darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes. La fecha de la mencionada baja será la de la Resolución que ponga fin al expediente.

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Ident.
ABDERRAHMAN		KHARBOUCH	0
ALI		AKHTAR	3338846
BAMOUH		AHMED	0
BIZOURANE		TAOUFIQUE	0
BOUHOUGH		ABDELHAK	0
CABRERA	CARDOZO	SILVANA	2231656
EL HACHMY		IKHALIHENA	0
FKIM		HANANE	2544074
LAZIRI		HALIMA	0
OUFASKI		LAHCEN	0
OUFASKI		MOHAMED	0
SAADOUN		NARJISSE	0
SANDES	SOUSA	SERGISA	0
TAMMANE		MOULOUD	4640927
VARGHESE		MERIN	0
VARGHESE		MEVIN	0
YOUSAF		ZIA	0
ZAROUALI		FATMA	0

Segundo.- Notificar de la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Tercero.- Comunicar al Instituto Nacional de Estadística las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

Andújar, a 16 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.